

**INF.FIS.UTF. N° 075/2023**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE**  
**FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE**  
**FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS**  
**FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA**  
**AGRUPACIÓN CIUDADANA**  
**MUNICIPAL “HACIÉNDOLO POR**  
**TRINIDAD” – BENI**  
**(HT)**

La Paz, 02 de Mayo de 2023





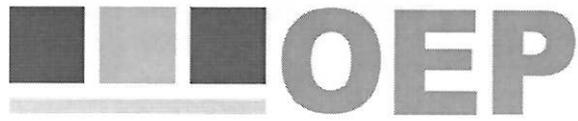
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

## ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.1	Gastos sin suficiente documentación de respaldo.....	6
2.2	Gastos No Documentados.....	8
2.3	Gastos No Reconocidos.....	9
2.4	Falta Presentación del Clasificador Presupuestario.....	10
2.5	Falta de Acreditación Actualizada de la Designación de la o el Responsable Económico.....	11
2.6	Notas a los Estados Financieros.....	13
2.7	Inconsistencia entre el Balance General y Notas a los Estados Financieros.....	14
2.8	Otras Observaciones Identificadas.....	15
A	Programa de Operaciones Anual y Presupuesto.....	15

---



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

B	Caja.....	17
C	Activo Fijo.....	18
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>19</b>
	Anexos	1-10

---

**INF.FIS.UTF. N° 075/2023**

**I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “HACIÉNDOLO POR TRINIDAD” (HT) BENI**

**Fecha :** La Paz, 02 de mayo de 2023

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni.



Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **Antecedentes de la Organización Política**

El Tribunal Electoral Departamental de Beni, mediante Resolución de Sala Plena SP/TED-BEN N° 039/2019 de fecha 07 de agosto de 2019 resuelve el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Haciéndolo por Trinidad” con sigla HT, para su participación en procesos electorales en el municipio de Trinidad del departamento de Beni, vigente a la fecha de la fiscalización.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los estados financieros correspondientes a la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni.

##### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea competente y suficiente.

- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2022, con referencia: “*Presenta Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022*” a la que adjuntan:
  - Plan Operativo Anual Gestión 2022 (fojas 5).
  - Presupuesto para la Gestión 2022 (fojas 2).
  - Resolución HT N° 01/2022 de 28 de enero de 2022 (foja 2).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Beni, el 28 de enero de 2022 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 01 de febrero de 2022, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-840/2022, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 31 de marzo de 2023, con Referencia: “*Remite Estados Financieros Agrupación Ciudadana “Haciéndolo por Trinidad”*”, a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
  - Estado de Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 (fojas 3).
  - Estado de Actualización y Depreciaciones del Activo Fijo al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
  - Comprobantes de Egreso Gestión 2022 (Fojas 37).
  - Comprobantes de Ingreso Gestión 2020 (Fojas 13).
  - Libro mayor (Fojas 7).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Beni el 31 de marzo de 2023 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 05 de abril de 2023, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2566/2023 cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-RES-UTF N° 006/2022 del 3 de noviembre de 2022.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.

### **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, se registra a Arnoldo Sebastián Méndez Abuawad como Presidente de esta organización política.

### **1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las

Gestiones 2019 al 2021, incluida la fiscalización del proceso de Elección de autoridades Política Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 021/2021	24/03/2021
Proceso Electoral 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 306/2021	16/11/2021
	Final	INF.FIS.UTF. N° 009/2022	31/01/2022
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 146/2022	17/06/2022
2021	Final	INF.FIS.UTF. N° 187/2022	31/08/2022

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

**Nota 1.-** Revisados los registros de la Unidad Técnica de Fiscalización, se evidencia que en la carpeta de antecedentes de agrupaciones ciudadanas de Beni, la agrupación ciudadana “Haciéndolo por Trinidad” (HT), **no presento los Estados Financieros anuales de la Gestión 2020** como establece el artículo 87° (Estados Financieros a presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, ante esta situación la Unidad Técnica de Fiscalización, elaboró el Informe TSE-UTF. N° 015/2021 referido a “Informe sobre la presentación de Estados Financieros Gestiones 2019 y 2020 de las Organizaciones Políticas ante el Tribunal Supremo Electoral”, por lo que no se realizó la fiscalización correspondiente.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, se verificó otras observaciones que incumplen lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 y son las siguientes:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- a) Se verificó que los Estados Financieros y la totalidad de los comprobantes contables consignan una rúbrica; sin embargo, no cuentan con el pie de firma del responsable de su aprobación que identifique el nombre de la persona responsable, establecido en el artículo 86° (Prohibiciones).
- b) Se verificó que las facturas que sustentan los gastos a proveedores no cuentan con el sello de **"CANCELADO"** como lo establece el punto III del artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos).
- c) La documentación presentada por la organización política, no se encuentra foliada incumpliendo el artículo 111° (Forma de presentación de la información económica y financiera).

Por lo que se recomienda tomen en cuenta estas observaciones para futuras presentaciones de estados financieros, a fin de evitar una posible llamada de atención por su reincidencia; no obstante, se procedió con la fiscalización, misma que determinó las siguientes observaciones preliminares:

## 2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos administrativos y de operación expuesto en el Estado de Resultados, mismos que no son suficientes para respaldar los gastos ejecutados, las partidas presupuestarias identificadas, son las siguientes de acuerdo a los **Anexos** adjuntos al presente informe.

Partida Presupuestaria	Importe Total Bs	Anexo
Servicio de té y refrigerios	850,00	<b>1</b>
Hospedaje	700,00	<b>2</b>
Material de Escritorio y Oficina	500,00	<b>3</b>
Organización Asamblea	386,00	<b>4</b>
Otros Alquileres	180,00	<b>5</b>
Honorarios Profesionales	5.300,00	<b>6</b>
Alimentos y Bebidas	1.539,00	<b>7</b>
<b>Total</b>	<b>9.455,00</b>	

**Fuente:** Comprobantes contables presentados por la organización política.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

- I. *Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos.*
- II. *Las agrupaciones ciudadanas municipales **deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente** que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizaran al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas.*

Artículo 83° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

- I. *Los comprobantes contables de ingreso y egreso y otra documentación contable generada deben ser archivados por la organización política en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.*
- II. ***Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales.***

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

*Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya **documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planilla, informes y reportes entre otros que **permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.***

El haber procesado la información contable sin adjuntar la documentación de respaldo suficiente, ocasiona que los gastos no se encuentren adecuadamente respaldados, justificados y con la autorización correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación observada, en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para respaldar los gastos expuestos en el Estado de Resultados correspondiente de la Gestión 2022, para su correspondiente evaluación.

## 2.2 GASTOS NO DOCUMENTADOS

En los “Egresos” del Estado de Resultados, se especifican los gastos que se realizaron en la Gestión 2022, de los cuales se estableció algunas partidas presupuestarias que no adjuntan ninguna documentación de respaldo, conforme se expone en los **Anexos** adjuntos al presente informe.

Partida Presupuestaria	Importe Bs	Anexo
Horarios Profesionales	700,00	6
Alimentos y Bebidas	690,00	7
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.432,00	8
Combustible	100,00	9
Insumos de Bioseguridad	90,00	10
<b>TOTAL</b>	<b>2.832,00</b>	

Fuente: Información proporcionada por la Organización Política

El artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 del 24 de mayo de 2019, al respecto señala: “...Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos.

*Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizaran al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas.*

*Para el respaldo de las transacciones las agrupaciones ciudadanas municipales podrán requerir facturas, que registren el nombre de la organización política las que deberán inutilizarse con la leyenda de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...”.*

Artículo 108° (Gastos no documentados)

*Son los gastos reportados o informados por la organización política que no cuentan con documentación de respaldo; registrados en el Estado de Resultados sin adjuntar ninguna documentación como ser: comprobantes de egreso, facturas, recibos, actas, planilla, informes reportes entre otros.*

Lo señalado ocasiona que los saldos de los gastos expuestos en los estados financieros, no cuenten ni adjunten ninguna documentación de respaldo.

- Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana Municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, presentar la documentación de respaldo original y/o fotocopia legalizada que justifique el gasto realizado en las partidas presupuestarias observadas, las que deberán ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

### 2.3 GASTOS NO RECONOCIDOS

De la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados por la Agrupación Ciudadana Departamental “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, en la Gestión 2022, se evidencia la existencia de gastos por la “Compra de alimentos y bebidas” por **Bs700,00** mismos que se encuentra respaldado únicamente por la factura girada a nombre de “MENDEZ” con NIT 5599455 y no a nombre de la organización política, como se detalla en el **Anexo 7** adjunto al presente informe:

Lo señalado contraviene lo establecido en el artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019

Artículo 110° (Gastos no reconocidos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que: “... I. A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:

c) *Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.*

*II. La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos a) y c) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos.*

*III. En caso de que la organización política no haya establecido previamente en sus estatutos los gastos que se consideran permitidos, los gastos que se reporten con “no reconocidos” por la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán ser restituidos a favor de la organización política, siendo responsables de su devolución las personas que autorizaron los desembolsos, debiendo la o el Responsable económico remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política, a la Unidad Técnica de Fiscalización...”.*

Lo señalado, crea una incertidumbre de que el gasto observado haya sido ejecutado a favor de una persona particular, y no de la Organización Política, al no existir aclaración o justificación al respecto.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, presentar las respectivas aclaraciones sobre la factura observada, caso contrario el responsable de autorizar o ejecutar el gasto debe realizar la devolución del importe de Bs700,00 a la organización política y de derivar el documento que evidencie lo mencionado a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

## **2.4 FALTA DE PRESENTACIÓN DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO**

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, no comunicó en las notas a los estados financieros de la Gestión 2022, la decisión de elaborar un clasificador presupuestario propio o en su caso utilizar el propuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Al respecto, el citado Reglamento, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

#### Artículo 65° (Clasificador Presupuestario)

Las agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33° del presente Reglamento que establece:

- I. *Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*
  
- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior.*

La no presentación o la no decisión de utilizar el clasificador presupuestario no permitió conocer el instrumento técnico que sirvió de guía para el registro de los gastos ejecutados; asimismo, ocasiona que no se este dando estricto cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a efectos de la fiscalización a ejecutarse

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, que en la siguiente gestión se informe a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de las notas a los estados financieros si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario o si se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo del reglamento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de referencia.

#### **2.5 FALTA DE ACREDITACIÓN ACTUALIZADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO**

No fue de nuestro conocimiento que la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, haya presentado constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico ante el Tribunal Supremo Electoral.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

***Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político – programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa.***

Artículo 29° (registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

- I. *La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsables(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental, que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
  - a) *En forma anual al inicio de gestión.*
  - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.*

La no acreditación restringe la comunicación efectiva con los responsables de la administración financiera de la Organización Política, lo que no permite aclarar, corregir o subsanar dudas respecto a las actividades ordinarias que la agrupación realiza.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, realice la actualización de la acreditación del Responsable Económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental del Beni, misma que deberá ser puesto a conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

## 2.6 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En la revisión realizada a las “Notas a los estados financieros” al 31 de diciembre de 2022 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, se verificó que las mismas no cuentan con las aclaraciones o explicaciones necesarias o en su caso las presentadas no son suficientes para comprender el contenido de los estados financieros. Los aspectos que deben completar en las notas son los referidos a por ejemplo:

- a) El detalle de las cuentas bancarias aperturadas por la organización política o justificación de la no apertura.
- b) El uso del clasificador presupuestario.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 26° (Definiciones)

- f) Notas a los estados financieros, son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas.

La falta de aclaraciones o explicaciones necesarias en las notas a los estados financieros no permitió comprender claramente el contenido de la información expuesta y que coadyuve en la toma de decisiones

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, considerar la observación emitida a fin de mejorar y ampliar el contenido de la información reportada en los estados financieros presentados por la organización política que es remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

## 2.7 INCONSISTENCIA ENTRE BALANCE GENERAL Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De la revisión realizada a la información reportada en el Balance General al 31 de diciembre de 2022, se identificó diferencias en los saldos expuestos en el Balance General con relación a los registrados en las Notas a los Estados Financieros, de las cuales no se realiza ninguna aclaración al respecto, determinándose una inconsistencia en la información reportada de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe s/g Balance General al 31/12/2022	Importe s/g Notas a los Estados Financieros	Diferencias
Caja	670,00	41.573,85	40.903,85
Banco	Cuentas no expuestas en el Balance General.	3.565,00	3.565,00
Crédito Fiscal		27.084,00	27.084,00
IUE. Por compensar		10.292,00	10.292,00
Inventarios		195.954,15	195.954,15
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>670,00</b>	<b>278.469,00</b>	<b>277.799,00</b>
Capital	38.930,00	111.000,00	72.070,00
Ajuste de Capital	946,76		-946,76
Resultados Acumulados	-15.803,59	7.236,00	-8.567,59
Utilidad de la Gestión	-9.620,98	41.166,85	31.546,27
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>14.452,00</b>	<b>159.402,88</b>	<b>94.101,92</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros proporcionados por la Organización Política

La observación comentada contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-REP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, cuyos artículos que señalan:

Artículo 80° (Sistema de Contabilidad)

- I. *De requerirlo, las agrupaciones ciudadanas municipales podrá aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*confiable para la emisión de los estados financieros sujetos a fiscalización y principalmente para la toma de decisiones por parte de su máxima instancia.*

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones): “...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación de respaldo en original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política, registros que deberán ser presentados de manera obligatoria...”.

Asimismo, vulnera el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de Exposición, establece: “Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresa adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria patrimonial y financiera a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes”.

La existencia de estas diferencias en los importes registrados entre el Balance General y las Notas a los Estados Financieros, resta confiabilidad y ocasiona confusión en la revisión de la información proporcionada por la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, presentar la aclaración respectiva, considerando que en la preparación de los estados financieros se debe aplicar las actividades de control previo, como la comparación de los datos expuestos con los respectivos documentos de respaldo, para garantizar que la información sea clara y coherente entre sí, sobre los importes registrados.

## **2.8 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS**

### **A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO**

De acuerdo con el Programa Operativo Anual presentado por la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, correspondiente a la Gestión 2022, se verificó que en los puntos de objetivos se planificó lo siguiente:

- *Realizar la Asamblea General correspondiente a la gestión 2022.*
- *Coadyuvar al desarrollo regional en el Municipio de Trinidad.*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Realizar acciones de desarrollo para fortalecer la calidad de vida de los militantes de la agrupación ciudadana “Haciéndolo por Trinidad.”

El presupuesto para la Gestión 2022 proviene de los aportes voluntarios y de actividades de autofinanciamiento de la agrupación; de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Recursos	Gastos
Aportes Voluntarios	20.000,00	
Actividades de Autofinanciamiento	5.000,00	
Material de Escritorio		4.000,00
Material de Limpieza		2.000,00
Agua		500,00
Medicamentos		3.000,00
Papel		1.500,00
Organización de Asamblea Gestión 2022		5.000,00
Refrigerios		4.000,00
Honorarios Profesionales		2.000,00
Publicidad		3.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>	<b>25.000,00</b>

Fuente: Presupuesto presentado por la organización política.

Asimismo, el presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos trazados fue de **Bs25.000,00** ; sin embargo, el presupuesto ejecutado al 31/12/2022 alcanzó a **Bs14.430,00** importe destinado a gastos operativos de la organización política; siendo que el **42,28 por ciento** del importe presupuestado no fue ejecutado, no existiendo una relación entre lo planificado con lo ejecutado.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que:

#### Artículo 64° (Programa Operativo Anual)

- I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.
- II. A efecto de la fiscalización el “Detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA).

Artículo 66° (Presupuesto Anual)

- I. El Presupuesto Anual, es la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.
- II. El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).
- III. Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.

La deficiencia comentada, ocasionó que las actividades planificadas en el POA de la Gestión 2022, no puedan ser cumplidas en su integridad y conforme a lo programado inicialmente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, que en las siguientes gestiones la Planificación de Operaciones Anual traten de ser cumplidas de la mejor manera tomando en cuenta todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política.

**B. CAJA**

Se verificó que el saldo de la cuenta “Caja MN” de **Bs670,00** no se encuentra respaldado por un arqueo de caja al 31 de diciembre de 2022, que permita validar el importe expuesto en el Balance General y conocer al responsable de su custodia.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

#### Artículo 77° (Manejo de caja)

*“...De no contarla agrupación ciudadana municipal con cuenta bancaria deberá establecer a la o el Responsable del manejo de la caja, debiendo incorporar controles que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de la organización política, como ser **arqueo** de fondos y otros definidos de acuerdo con su naturaleza, los que deberán ejecutarse de forma periódica y al 31 de diciembre de cada gestión...”*

La falta de arqueo de caja no permitió validar el saldo y conocer al responsable de su custodia y genera un posible riesgo de que el efectivo sea utilizado en gastos que no estén definidos y que no esten de acuerdo a la naturaleza de la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, presentar el arqueo a la fecha de conocimiento del presente informe o posterior, registrando el efectivo recontado, el nombre y apellidos del responsable de su resguardo (custodio) así como el nombre y apellido del responsable a efectuar el recuento, documentación que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

#### C. ACTIVO FIJO

El activo fijo expuesto en el Balance General con un saldo de **Bs13.782,19** no se encuentra respaldado con documentación que acredite que los activos fijos fueron adquiridos con recursos de la organización política o en su caso informar el origen de los bienes que podrían ser por aportes en especie de militantes o donaciones de militantes a favor de la organización política, de ser así deberán informar mediante nota a la Unidad Técnica de Fiscalización la fecha aproximada de incorporación de los bienes.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en el artículo 83° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo), señala que: *“... Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso y egreso tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y **otros que respalden** la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales...”*

Lo señalado puede originar que los saldos expuestos en el Balance General no estén adecuadamente sustentados con información pertinente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, remitir la información solicitada respecto al activo fijo para su evaluación y revisión de la consistencia del saldo expuesto.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs9.455,00**, según lo expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Gastos no documentados por **Bs2.832,00**, según lo expuesto en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Gastos no reconocidos por **Bs700,00** según lo expuesto en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4.** Clasificador presupuestario, situación que se reporta en el numeral **2.4** del presente informe.
- C5.** Falta de comunicación de la constancia de la designación o el responsable económico, según se describe en el numeral **2.5** del presente informe.
- C6.** Deficiencias al contenido de las Notas a los estados financieros, según se describe en el numeral **2.6** del presente informe.
- C7.** Inconsistencia entre el Balance General y las Notas a los Estados Financieros, según se describe en el numeral **2.7** del presente informe.
- C8.** Otras observaciones identificadas de las cuentas: “Caja” y “Activo Fijo”, según lo descrito en el numeral **2.8** puntos **B** y **C** del presente informe.



**R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las **aclaraciones** y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7** y **C8** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

**R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Haciéndolo por Trinidad” (HT) Beni, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C8** puntos **A, B** y **C** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1865

Lic. Arnaldo Gabriel Fios Ordoñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

AGRO/jmzf  
c.c. Arch.  
c.c. ACM HT BENI

AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "HACIENDO POR TRINIDAD" (HT)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 5301150005 Servicio de Te y Refrigerios

Nº	FECHA	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES
		Nº	FECHA				NO DOCUMENTADO	NO RECONOCIDO	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	
CE-001	19/12/2022	PF-0055648	19/12/2022		Por la compra de: Arroz, azúcar, aceite, ketchup, mayonesa, fideo, te, choclo y galleta	Bs. 850,00	Bs. 0,00	Bs. 0,00	Bs. 850,00	Falta informe del responsable de su custodia y distribución. Control Interno; Falta pie de firma de la autorización del comprante
<b>TOTAL</b>						850,00	0,00	0,00	850,00	



AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "HACIENDOLO POR TRINIDAD" (HT)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 5301150007 Hospedaje

COMPROBANTE	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES	
	Nº	FECHA				NO DOCUMENTADO	NO RECONOCIDO	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO		
CE-001	26/8/2022	F-00011	15/8/2022	Hotel Colonial	700,00	Bs.	Bs.	Bs.	700,00	Falta informe de viaje o comisión que especifique el propósito y resultados del viaje. <u>Control Interno:</u> Falta pie de firma de la autorización del comprobante.
<b>TOTAL</b>					<b>700,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>700,00</b>	



AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "HACIENDOLO POR TRINIDAD" (HT)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 5301080001 Material de Escritorio y Oficina

Nº	FECHA	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES	
		Nº	FECHA				NO DOCUMENTADO	NO RECONOCIDO	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO		
CE-002	26/8/2022	R- s/n	16/8/2022	Industria Grafica Itéitez	Pago por 300 agendas personalizadas	500,00	Bs.	Bs.	Bs.	500,00	Falta acta de entrega y acta de conformidad de la agenda. No adjunta muestras fotográficas y detalle de las personas que han recibido las agendas. Control Interno: Falta pie de firma de la autorización del comprobante
<b>TOTAL</b>						500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	



AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "HACIENDO LO POR TRINIDAD" (HT)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 5301150010 Organización de Asamblea

COMPROBANTE Nº	FECHA	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE Bs.	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES
		Nº	FECHA				NO DOCUMENTADO Bs.	NO RECONOCIDO Bs.	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Bs.	
CE-001	26/7/2022	PF-000298	26/7/2022	Eventos y Equipamiento Teresita	Pago por charolas, vasos, copas de vino, jarras y vasos whiskeras (cena agrupación).	386,00			386,00	Costo no establecido por la organización política y la proforma esta a nombre de Romy Parada se necesita aclaración. Informe de actividades de la que se ha realizado. <b>Control Interno:</b> Falta pie de firma de la autorización del comprobante.
<b>TOTAL</b>						<b>386,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>386,00</b>	



AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "HACIENDOLO POR TRINIDAD" (HT)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 5301120002 Otros Alquileres

Nº	FECHA	COMPROBANTE	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES
			Nº	FECHA				NO DOCUMENTADO	NO RECONOCIDO	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	
CE-002	28/9/2022	R-009208		28/09/222		Por alquiler de 60 sillas plásticas y 3 mesas con manteles	Bs. 180,00	Bs. 0,00	Bs. 0,00	Bs. 180,00	No adjunta informe sobre la actividad No adjunta fotografía que muestre la actividad donde se utilizó las sillas con los manteles Control Interno: Falta pie de firma de la autorización del comprobante
<b>TOTAL</b>							<b>180,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>180,00</b>	



AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "HACIENDOLO POR TRINIDAD" (HT)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 5301010002 Honorarios Profesionales

COMPROBANTE	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES
	Nº	FECHA				NO DOCUMENTADO	NO RECONOCIDO	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	
CE-002	26/8/2022			Pago de Honorarios	Bs. 700,00	Bs. 700,00			Gasto No Documentado: Porque no cuentan con documentación de respaldo
CE-003	28/9/2022	R-009212	Rodolfo Coimbra Suárez	Pago por servicios profesionales de asesoramiento para la agrupación	2.000,00			2.000,00	No adjunta factura. Falta Contrato de Servicios de Asesoramiento Control Interno; Falta pie de firma de la autorización del comprobante
CE-001	10/10/2022	R-009222	Rodolfo Coimbra Suárez	Pago por servicios profesionales de asesoramiento para la agrupación	2.500,00			2.500,00	No adjunta factura. No adjunta planilla de pagos Falta Contrato de Servicios de Asesoramiento Control Interno; Falta pie de firma de la autorización del comprobante
CE-002	21/10/2022	R-009214	Rodolfo Coimbra Suárez	Pago por servicios profesionales de asesoramiento para la agrupación	500,00			500,00	Pago a cuenta
CE-003	26/10/2022	R-009223	Rodolfo Coimbra Suárez	Pago por servicios profesionales de asesoramiento para la agrupación	300,00			300,00	No adjunta factura. No adjunta planilla de pagos. Falta Contrato de Servicios de Asesoramiento Control Interno; Falta pie de firma de la autorización del comprobante
<b>TOTAL</b>					<b>6.000,00</b>	<b>700,00</b>		<b>5.300,00</b>	



AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "HACIENDOLO POR TRINIDAD" (HT)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 5301150011 Alimentos y Bebidas

Nº	FECHA	Nº	FACTURA O RECIBO	FECHA	RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGUN COMPROBANTE	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES	
								NO DOCUMENTADO	NO RECONOCIDO	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO		
								Bs.	Bs.	Bs.		
CE-001	15/8/2022	PF-0069178		15/8/2022		Pago por 34 peques (Pifut para brigadas médicas)	510,00			510,00	Falta informe de actividades que señale el motivo, lugar y fecha del evento No adjunta muestra fotográfica de dicho evento. Control Interno.- Falta pie de firma de la autorización del comprobante	
CE-002	26/8/2022	R-009201		26/8/2021	Sandra Villar Cortes	Por la elaboración de refrigerio para Taller "Fabrica de Líderes"	510,00			510,00	Falta informe de actividades que señale el motivo, lugar y fecha del evento No adjunta fotografía que muestre donde se hicieron el refrigerio Control Interno.- Falta pie de firma de la autorización del comprobante	
CE-002	26/8/2022	F-000742		26/8/2022	Restaurant "El Pacumutu Trinitario"	Por la compra de 3 pacumutos y 2 Juras	700,00		700,00		Gasto no Reconocido; Porque la factura que presenta es de una persona particular y no consigna el nombre o razón social de la organización política	
CE-002	26/8/2022						690,00	690,00			Gasto No Documentado; Porque no cuentan con documentación de respaldo	
CE-002	28/9/2022	R-009209		28/9/2020	Sandra Villar Cortes	Compra de 60 platos comida Para Asamblea Ordinaria (Elección de Directiva)	420,00			420,00	Falta informe de actividades que señale el motivo, lugar y fecha del evento. No adjunta muestra fotográfica de dicho evento. Control Interno.- Falta pie de firma de la autorización del comprobante	
CE-002	28/9/2022	R-009210		28/9/2020	Rolando Quinajo	Compra de 7 gaseosas y 1 paquete de vasos	99,00			99,00	Falta informe que señale el motivo, lugar y fecha del evento No adjunta fotografía que muestre donde se sirvieron el refrigerio Control Interno.- Falta pie de firma de la autorización del comprobante	
<b>TOTAL</b>								<b>2.929,00</b>	<b>690,00</b>	<b>700,00</b>	<b>1.539,00</b>	



AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "HACIENDOLO POR TRINIDAD" (HT)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 53011 50014 Productos de Papel, Carton e Impresos

COMPROBANTE	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES
	Nº	FECHA				NO DOCUMENTADO	NO RECONOCIDO	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	
CE-002	26/8/2022	F-318	Bueno Bonito Barato	Compra de cartulina hilada color crema	Bs. 90,00	Bs.	Bs.		
CE-002	26/8/2022	F-659	Bueno Bonito Barato	Compra de cartulina	180,00				Control Interno:Falta pie de firma de la autorización del comprobante
CE-002	26/8/2022	F-000056	Comercial Victoire	Compra de papel Fotografico	43,00				Control Interno:Falta pie de firma de la autorización del comprobante
CE-002	26/8/2022	R-0075082	Digrafic	Compra de un banner	150,00				Control Interno:Falta pie de firma de la autorización del comprobante
CE-002	26/8/2022				1.432,00	1.432,00			Gasto No Documentado: Porque no cuentan con documentación de respaldo
<b>TOTAL</b>					<b>1.895,00</b>	<b>1.432,00</b>	<b>0,00</b>		



AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "HACIENDO POR TRINIDAD" (HT)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 53010 80003 Combustible

COMPROBANTE	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES
	Nº	FECHA				NO DOCUMENTADO	NO RECONOCIDO	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	
CE-002	26/8/2022				Bs. 100,00	Bs. 100,00	Bs. 100,00	Bs. 0,00	Costo No Documentado: Porque no cuentan con documentación de respaldo.
<b>TOTAL</b>					<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	



AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "HACIENDO POR TRINIDAD" (HT)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 53011 50015 Insumos de Bioseguridad

COMPROBANTE	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE Bs.	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES
	Nº	FECHA				NO DOCUMENTADO Bs.	NO RECONOCIDO Bs.	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Bs.	
CE-002	26/8/2022				90,00	90,00			Gasto No Documentado: Porque no cuentan con documentación de respaldo.
<b>TOTAL</b>						90,00	0,00	0,00	

